



FALLA RECURSO DE RECONSIDERACION.-

RESOLUCION EXENTA N° 058/ 141 /

COPIAPO, 31 ENE. 2012

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en el Art. 159º del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Art. 79º del D.L. N° 1.094 de 1975; Art. 2 letra G de la Ley N° 19.175; Vale Vista por \$ 32.873.- a la orden del Ministerio del Interior, del Banco Estado, Sucursal Copiapó; Resolución Exenta N° 023/ 77 de 19-01-2012, de esta Intendencia Regional de Atacama; escrito de fecha 23 de enero año en curso, Circular 0045 de 27.08.99 del Subsecretario del Interior y Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, el Recurso de Reconsideración presentado por doña ADELA FARINANGO CHIZA , de nacionalidad Ecuatoriana, ha sido interpuesto dentro del plazo, vale decir, el 24 de Enero del 2012.

b) Que, la recurrente ha depositado el 50% del importe de la multa ascendente a \$ 32.873.- (treinta y dos mil ochocientos setenta y tres pesos), en Vale Vista a la orden del Ministerio del Interior en el Banco Estado, sucursal Copiapó, el 23 de enero del 2012.-.

c) Que, la notificación de la Resolución Exenta N° 023/ 77 de 19-01-2012 de esta Intendencia Regional se hizo tácitamente a la recurrente al interponer el Recurso de reconsideración e ingresarla a la Oficina de Partes de esta Intendencia Regional con data 24 de enero del 2012..-

d) Que, haciendo valer nuevos antecedentes en su solicitud de Reconsideración.

R E S U E L V O :

1.-HA LUGAR en parte al recurso de Reconsideración, hecho valer por doña ADELA FARINANGO CHIZA ,de nacionalidad ecuatoriana , en el sentido que la multa se reduce sólo a \$ 32.873.- (treinta y dos mil ochocientos setenta y tres pesos). Téngase por acompañado el vale vista por \$ 32.873 depositado en el Banco del Estado, Sucursal Copiapó. De fecha 23 de enero del 2012 .

2.- REMITASE VALE VISTA por \$ 32.873.- (treinta y dos mil ochocientos setenta y tres pesos) del Banco del Estado, Sucursal Copiapó, de fecha 23 de enero del 2012, al Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración en su oportunidad.

3.- COMUNIQUESE al Ministerio del Interior, Depto. de Extranjería y Migración, en su oportunidad, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Comisaría de Copiapó y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANOTESE, REFRENDASE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD INSERTESE EN LOS ARCHIVOS DE ESTA INTENDENCIA REGIONAL.



DISTRIBUCION:

- Gobernación Provincial de Copiapó
- Policía de Investigaciones de Chile – Copiapó
- Depto. Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Interesada
- Archivo Extranjería
- Asesoría Jurídica de Intendencia
- Archivo

NNG/PMC/